LA SUSCRITA SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE MUNICIPAL

CERTIFICA

Qué LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ identificada con cédula ciudadanía No. 66.952.022 de Cali Valle del Cauca en calidad de CONTRATISTA del contrato No. SE-PS-IMC-499-2025 de fecha 22 de agosto de 2025 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LAS JUVENTUDES 2025"**. durante el periodo de ejecución del 26 de agosto de 2025 30 de agosto del año 2025, cumplió cabalmente con las obligaciones y la ejecución del Contrato de prestación de bienes y servicios en un 100%.

Para constancia se firma en la secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal del Valle del Guamuez Putumayo. En constancia se firma a los treinta (30) días de agosto del 2025.

MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal

Elaboró Parte técnica
Yisel Marelys Mosquera
Apoyo SECD

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	INFORME FINAL DE SUPERVISION	Código:	FT-GJC-GCT-023
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	20-06-2025

INFORME FINAL DE SUPERVISION DEL CONTRATO No. SE-PS-IMC- 499-2025 DE 22 DE AGOSTO DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ Y LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ

MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 69.011.202 expedida en Puerto Guzmán, en calidad de secretaria de educación, cultura y deporte municipal designada como supervisora del contrato prestación de servicios número SE-PS-IMC-499-2025, suscrito con LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ con número de Identificación 66.952.022 de Cali, por medio del presente documento presento informe final sobre la ejecución en los siguientes términos:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
1.- Número del Proceso:	IMC-051-2025	
2.- Número del Contrato:	SE-PS-IMC-499-2025	
3.- Modalidad Selección:	MINIMA CUANTÍA	
4.- Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
5.- Partes:	**MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ** Nit 800102912-2 R/L **JEURIN ZAN MENESES GOMEZ** Alcalde Municipal **CONTRATISTA:** **LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ** Cedula de ciudadanía No. 66.952.022 de Cali	
6.- Supervisor del contrato	**MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA** C.C No. 69.011.202 expedida en Puerto Guzmán Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal	
7.- Objeto del Contrato:	"PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LAS JUVENTUDES 2025"	
8.- Valor del Contrato	Valor Inicial del Contrato	Veinticuatro millones de pesos con cero centavos moneda corriente ($24.000.000,00 M/CTE) Este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.
	Reducción	N/A
	Adición	N/A
	Valor Final Total:	$ 24.000.000,00
9.- Certificado(S) de disponibilidad presupuestal y Registro(S) presupuestal (es)	Disponibilidad presupuestal: No. 2025000593 Fecha: 25/07/2025 Valor: $24.000.000,00	Registro presupuestal: No.2025000697 Fecha: 25/08/2025 Valor: $24.000.000,00
	Fuente de financiación: 2.3.16.1.22.2201.075.1.2.4.1.03.001	

10.- Duración y Ejecución del Contrato:	Duración:	CINCO (05) DIAS CALENDARIO	
	F. de Suscripción:	22 DE AGOSTO DE 2025	
	F. de Acta de inicio	26 DE AGOSTO DE 2025	
	Fecha de Terminación:	30 DE AGOSTO DE 2025	
	Fecha de Terminación Anticipada:	N/A	
	Fecha de Prórroga:	N/A	
11.- Suspensión y reinicio Contrato:	**Acta de Suspensión**	**Acta de Reinicio**	
	N/A	N/A	

2. DATOS DEL SUPERVISOR

La supervisión del presente Contrato de Prestación de servicios fue ejercida por el (los) siguiente(s) funcionario(s):

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA**
IDENTIFICACIÓN	69.011.202 expedida en Puerto Guzmán
DEPENDENCIA	Secretaria de educación, cultura y deporte municipal.
CARGO	Secretaria de educación, cultura y deporte municipal.
PERIODO DE SUPERVISIÓN	Desde 26 de agosto 2025 hasta el 30 de agosto de 2025

3. MODIFICACIONES

A. PRÓRROGAS:

PRÓRROGA	Ninguna

B. ADICIONES:

ADICIONAL	Ninguna

4. RELACIÓN DE PÓLIZAS

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Nit No. 860.624.654-6

1. Póliza de cumplimiento entidad estatal

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: 585-47-994000001010	**No. De Certificado:** N/A
Tomador:	**LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ** CC. 66.952.022	
Beneficiario:	**MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ** Nit No. 800102912-2	

Anexo 0 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	Aprobación No
	Emisión Original	22/08/2025	22/08/2025 Resolución N°OJMVG-185-2025
Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	22/08/2025	03/03/2026	$ 2.400.000
Calidad del servicio	22/08/2025	03/03/2026	$ 1.200.000
Calidad del Bien	22/08/2025	03/03/2026	$ 2.400.000

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: 585-47-994000001010		No. De Certificado: N/A
Tomador:	LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ CC. 66.952.022		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Nit No. 800102912-2		
Anexo 1 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	Aprobación No
	Emisión Original	25/08/2025	26/08/2025 Resolución N°OJMVG-188-2025
Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	25/08/2025	06/03/2026	$ 2.400.000
Calidad del servicio	25/08/2025	06/03/2026	$ 1.200.000
Calidad del Bien	25/08/2025	06/03/2026	$ 2.400.000

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: 585-47-994000001010		No. De Certificado: N/A
Tomador:	LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ CC. 66.952.022		
Beneficiario:	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ Nit No. 800102912-2		
Anexo 2 Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:	Tipo de Movimiento	Expedición	Aprobación No
	Emisión Original	26/08/2025	26/08/2025 Resolución N°OJMVG-188-2025
Riegos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	25/08/2025	06/03/2026	- $ 2.400.000
Calidad del servicio	25/08/2025	06/03/2026	- $ 1.200.000

Calidad del Bien	25/08/2025	06/03/2026	- $ 2.400.000

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: 585-47-994000001010		**No. De Certificado:** N/A
Tomador:	**LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ** CC. 66.952.022		
Beneficiario:	**MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ** Nit No. 800102912-2		
Anexo 3 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación** No
	Emisión Original	26/08/2025	26/08/2025 Resolución N°OJMVG-188-2025
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	22/08/2025	03/03/2026	- $ 2.400.000
Calidad del servicio	22/08/2025	03/03/2026	- $ 1.200.000
Calidad del Bien	22/08/2025	03/03/2026	- $ 2.400.000

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de cumplimiento entidad estatal N°: 585-47-994000001010		**No. De Certificado:** N/A
Tomador:	**LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ** CC. 66.952.022		
Beneficiario:	**MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ** Nit No. 800102912-2		
Anexo 4 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación** No
	Emisión Original	28/08/2025	29/08/2025 Resolución N°OJMVG-191-2025
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	26/08/2025	07/03/2026	$ 2.400.000
Calidad del servicio	26/08/2025	07/03/2026	$ 1.200.000
Calidad del Bien	26/08/2025	07/03/2026	$ 2.400.000

2. Pólizas de responsabilidad civil extracontractual

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°: 585-74-994000000127	**No. De Certificado:** N/A
Tomador:	**LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ** CC. 66.952.022	

Beneficiario:	Municipio Valle del Guamuez Nit No. 800102912-2		
Anexo 0 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Emisión Original	22/08/2025	22/08/2025 Resolución N°OJMVG-185-2025
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad civil extracontractual	22/08/2025	03/09/2025	$ 284.700.000,00

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°: 585-74-994000000127	**No. De Certificado:** N/A
Tomador:	**LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ** CC. 66.952.022	
Beneficiario:	Municipio Valle del Guamuez Nit No. 800102912-2	

Anexo 1 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Emisión Original	25/08/2025	26/08/2025 Resolución N°OJMVG-188-2025
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad civil extracontractual	03/09/2025	06/09/2025	$ 284.700.000,00

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°: 585-74-994000000127	**No. De Certificado:** N/A
Tomador:	**LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ** CC. 66.952.022	
Beneficiario:	Municipio Valle del Guamuez Nit No. 800102912-2	

Anexo 2 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Emisión Original	25/08/2025	26/08/2025 Resolución N°OJMVG-188-2025
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad civil extracontractual	25/08/2025	06/09/2025	$ 284.700.000,00

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°: 585-74-994000000127		**No. De Certificado:** N/A
Tomador:	**LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ** CC. 66.952.022		
Beneficiario:	Municipio Valle del Guamuez Nit No. 800102912-2		
Anexo 3 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Emisión Original	26/08/2025	26/08/2025 Resolución N°OJMVG-188-2025
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad civil extracontractual	22/08/2025	06/09/2025	$ 284.700.000,00

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°: 585-74-994000000127		**No. De Certificado:** N/A
Tomador:	**LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ** CC. 66.952.022		
Beneficiario:	Municipio Valle del Guamuez Nit No. 800102912-2		
Anexo 4 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Emisión Original	28/08/2025	29/08/2025 Resolución N°OJMVG-191-2025
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad civil extracontractual	06/09/2025	10/09/2025	$ 284.700.000,00

Identificación y Número de Póliza:	Póliza de responsabilidad civil extracontractual N°: 585-74-994000000127		**No. De Certificado:** N/A
Tomador:	**LUZ VIVIANA NOREÑA BERMUDEZ** CC. 66.952.022		
Beneficiario:	Municipio Valle del Guamuez Nit No. 800102912-2		
Anexo 5 **Tipo de Movimiento y Fecha de la Póliza:**	**Tipo de Movimiento**	**Expedición**	**Aprobación**
	Emisión Original	28/08/2025	29/08/2025 Resolución N°OJMVG-191-2025
Riegos Amparados	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
	Desde	**Hasta**	

			la entidad contratante es su primer usuario desde su fabricación. Asimismo, se comprobó que los elementos presentaban las características de originalidad exigidas, con sus sellos, empaques y garantías de fábrica, asegurando autenticidad y procedencia directa del fabricante. De igual manera, se verificó que la línea de producción de los mismos se encuentra vigente, evitando así inconvenientes futuros relacionados con repuestos o soporte técnico. En conclusión, el contratista cumplió satisfactoriamente con esta obligación, asegurando que los bienes entregados cumplen los estándares de calidad, vigencia y funcionalidad requeridos en el contrato.
Entregar los alimentos en el lugar y hora indicada por el supervisor del contrato, cumpliendo los estándares de higiene, preparación y presentación según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas	X		*Respecto a la obligación de entregar los alimentos en el lugar y hora previamente indicados por la supervisión del contrato, cumpliendo con los estándares de higiene, preparación y presentación exigidos en aras de proteger la vida y la salud de las personas, se verificó que el contratista cumplió satisfactoriamente con lo establecido. Durante la ejecución contractual, los alimentos fueron entregados de manera puntual en los sitios designados, lo que evidenció una adecuada planeación logística por parte del contratista. Así mismo, se constató que la manipulación, preparación y empaque de los mismos se realizó siguiendo las medidas sanitarias y de salubridad correspondientes, garantizando que los productos llegaran en óptimas condiciones de higiene y frescura. La presentación de los alimentos se ajustó a los parámetros de calidad establecidos, mostrando cuidado en la disposición y entrega de cada ración, lo que redujo cualquier posible riesgo en salud pública. En consecuencia, puede afirmarse que el contratista dio cumplimiento integral a esta obligación,*

Responsabilidad civil extracontractual	26/08/2025	10/09/2025	$ 284.700.000,00

5. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El contratista deberá entregar a la entidad los bienes y prestar los servicios contemplados en el presente contrato cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos en el lugar y hora indicada de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato, garantizando la calidad; deberá reportar a la Oficina de Almacén Municipal la entrada del objeto a contratar, para lo cual deberá presentar acta de entrega o facturas, detallando el bien entregado y en pesos colombianos.	X		*Cumplió el contratista con todos los bienes y servicios contemplados en el presente proceso, realizando la entrega de los siguientes bienes con factura electrónica No. FEPE 16 del 28 de febrero de 2025; orden de compra No. 2025000006 del 28 de febrero de 2025, entrada a almacén No.2025600004 de 28 de febrero de 2025; donde realizo entrada de los siguientes insumos: Hidratación, Incentivo a la participación: (Kit de patinaje), trofeos y medallas, junto a ello se la orden de salida No. 2025000005 de 28 de febrero de 2025, a los demás ítems del presente proceso cuentan con factura electrónica de servicios No. FEPE 17 de 02 de marzo de 2025, esto con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.*
Los elementos que forman parte del objeto contractual deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada ("nuevos y sin uso" significa que la Alcaldía del municipio del Valle del Guamuez sea el primer usuario de los elementos desde su fabricación)	X		*En relación con la obligación contractual referente a que los elementos entregados debían ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, en perfecto estado de funcionamiento y no descontinuados, se verificó que el contratista dio cumplimiento cabal a esta disposición. Durante la etapa de supervisión se constató que todos los bienes recibidos por la oficina de almacén: orden de compra No. 2025000039 de 25/08/2025, entradas No. 2025600039 de fecha 27/08/2025, salidas No. 2025000060 de 27/08/2055, acta de entrega No. 050 de 27/08/2025, y factura electrónica de estos bienes No. FEV105 de 27/08/2025 correspondieron a productos totalmente nuevos, sin ningún indicio de uso previo, lo cual garantiza que*

			asegurando la protección de la vida y la salud de los beneficiarios del contrato.
Informar al supervisor del contrato cualquier anomalia que se genere con ocasión del contrato.	X		Durante el desarrollo del contrato, mantuvo una comunicación constante y directa con la supervisión, reportando de manera inmediata cualquier situación que pudiera afectar el normal cumplimiento de las actividades pactadas. Este proceder permitió realizar los ajustes necesarios de forma preventiva, evitando contratiempos mayores y garantizando la correcta ejecución del objeto contractual. La disposición del contratista para informar con transparencia y prontitud cada eventualidad fortaleció el seguimiento y control del proceso, reflejando responsabilidad y compromiso con la entidad contratante. En consecuencia, se concluye que esta obligación fue cumplida a cabalidad, demostrando un manejo adecuado de las situaciones que pudieron surgir durante la vigencia del contrato.
El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato.			El contratista mantuvo indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tuviera como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato, se constató que el contratista cumplió a cabalidad con este compromiso. Durante toda la vigencia del contrato no se presentaron reclamaciones, quejas o solicitudes de terceros que comprometieran la responsabilidad de la entidad contratante, lo que evidencia que las actividades se desarrollaron con apego a la normatividad y a las disposiciones contractuales. El contratista demostró responsabilidad en la ejecución de las labores encomendadas, adoptando medidas preventivas que evitaron generar afectaciones o controversias jurídicas frente a terceros. De esta manera, se puede concluir que la Alcaldía del Municipio del Valle del Guamuez no se vio expuesta a ningún tipo de riesgo legal o económico derivado del contrato, por lo

			cual esta obligación fue cumplida de manera satisfactoria.
Presentar un informe al supervisor donde especifique las actividades realizadas.	X		*Frente a la obligación de presentar un informe al supervisor en el que se especificaran las actividades realizadas en el marco de la ejecución contractual, se verificó que el contratista cumplió con lo establecido de manera clara y oportuna. El documento entregado reflejó de forma detallada cada una de las gestiones desarrolladas, permitiendo a la supervisión contar con un insumo preciso para el seguimiento y control del contrato. Dicho informe incluyó la descripción de las actividades, los tiempos de ejecución, la forma en que se desarrollaron y los resultados obtenidos, lo cual evidenció organización, transparencia y compromiso por parte del contratista. Además, la entrega se realizó dentro de los plazos definidos, contribuyendo a la trazabilidad del proceso y garantizando que la Alcaldía del Municipio del Valle del Guamuez dispusiera de información confiable para la verificación del cumplimiento contractual. En consecuencia, esta obligación se considera cumplida satisfactoriamente.*
Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.	X		*En relación con la obligación de atender de manera inmediata las observaciones y solicitudes realizadas por la supervisión del contrato, se constató que el contratista actuó con diligencia y disposición permanente para garantizar el cumplimiento de lo pactado. Cada requerimiento efectuado por la supervisión fue respondido oportunamente, evidenciándose capacidad de ajuste y compromiso para dar solución a las recomendaciones y observaciones formuladas en el transcurso de la ejecución. Esta actitud permitió mantener el desarrollo de las actividades en concordancia con los lineamientos contractuales, asegurando que no se presentaran retrasos ni incumplimientos. El contratista demostró*

			receptividad, apertura al diálogo y un manejo adecuado de las instrucciones impartidas por la entidad contratante, lo cual fortaleció la coordinación y contribuyó al éxito de la ejecución contractual. En conclusión, esta obligación fue cumplida a cabalidad, garantizando la correcta materialización del objeto del contrato.
El contratista deberá asumir los costos de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato desde la ciudad de origen hasta las instalaciones de la Alcaldía del Valle del Guamuez.	X		*la obligación de asumir los costos de transporte requeridos para la correcta ejecución del contrato, desde la ciudad de origen hasta las instalaciones de la Alcaldía del Municipio del Valle del Guamuez, se verificó que el contratista cumplió plenamente con lo dispuesto. Durante la entrega de los bienes y servicios contratados, el contratista garantizó el cubrimiento total de los gastos de traslado, evitando que la entidad contratante incurriera en erogaciones adicionales por concepto de transporte o logística. El proceso de traslado se realizó de manera eficiente, asegurando que los elementos llegaran en las condiciones establecidas y dentro de los plazos definidos, sin generar contratiempos ni afectaciones al desarrollo del contrato. Con ello, se demostró que el contratista asumió de manera responsable y directa los costos asociados, garantizando el cumplimiento de la obligación y contribuyendo a la adecuada ejecución del objeto contractual.*
Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.	X		*En lo referente a la obligación de responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones ejecutados en desarrollo del contrato, cuando con ellos se pudiera causar perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, se constató que el contratista cumplió satisfactoriamente. Durante la vigencia contractual no se presentaron situaciones que derivaran en actuaciones administrativas, disciplinarias o judiciales en contra del contratista ni de la entidad contratante, lo que evidencia un proceder*

			ajustado a la normatividad y a las responsabilidades adquiridas. El contratista actuó con responsabilidad, transparencia y diligencia, evitando generar afectaciones a la administración o a terceros, y demostrando con ello una ejecución acorde con los principios de legalidad y buena fe contractual. En consecuencia, esta obligación se considera cumplida en su totalidad, dado que no se originaron perjuicios ni reclamaciones en el marco de la ejecución del contrato.
Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento al objeto contractual.	X		*En relación con la obligación genérica de atender todas aquellas disposiciones adicionales que contribuyeran a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual, se verificó que el contratista actuó de manera responsable y comprometida, demostrando una actitud proactiva en la ejecución de las actividades.*

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD O UNIDAD	REGISTRO FOTOGRAFICO
1	*Diseño e impresión de afiche promocional con diseño alusivo al evento "Semana de la Juventud", en papel tipo couché (o estucado), tamaño 40 x 60 cm, gramaje del papel 135 gr. (Este diseño deberá ser aprobado por la supervisora).*	15	

2	*Servicios de decoración de la tarima ubicada en el Coliseo Municipal con tela de color dorado, telas decorativas en 6 colores ubicadas al respaldo o al frente de la tarima para la presentación principal, 2 manteles en color blanco para 2 mesas de 1m*2m ,8 forros en color blanco decorativos para sillas y 2 ramos de flores naturales para la mesa principal.*	*1*	 
3	*Servicio de Diseño y Impresión de Pasacalle en lona banner, medidas: 0,80m* 4,5m, con ojales, diseño alusivo a la semana de la juventud; (Este debera ser aprobado por la supervisora)*	*1*	

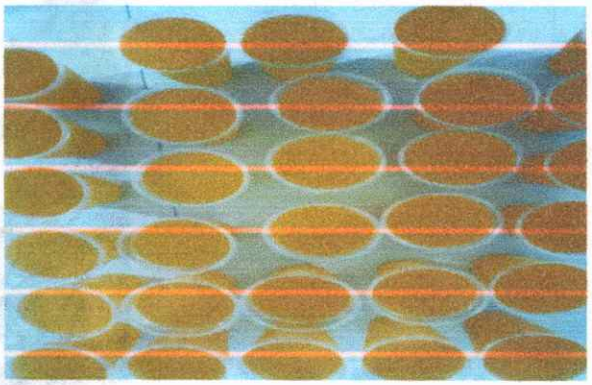
4	*Camiseta cuello redondo, manga corta, material algodón peinado, color blanco Tallas: 30 talla S 40 talla M 30 talla L) Estampado en la parte frontal superior izquierda del pecho. (semana de la Juventud) Ver diseño tipo 1.*	100	 

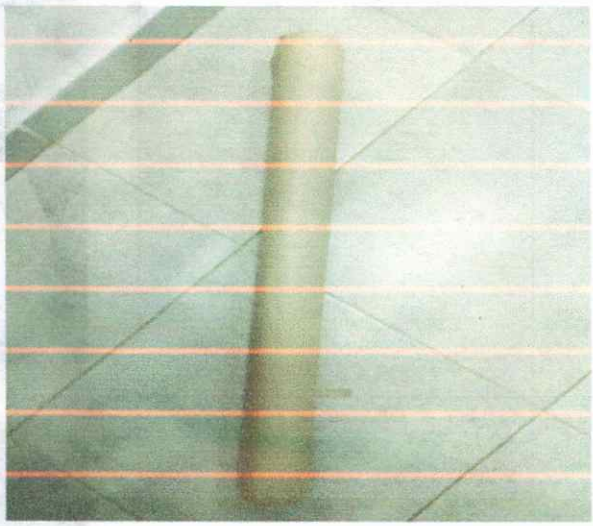
DIA 1.
ACTIVIDAD: FERIA DE EMPRENDIMIENTO
(Apertura
de semana de la juventud)

5	*Compuesto por: Un Sándwich de jamón y queso (200gr) y/o una empanada de harina de trigo rellenas de guiso mixto, Un vaso de jugo natural y/o gaseosa de 10 onzas y/o jugo en caja de sabores surtidos, Dirigido a jóvenes participantes de la actividad y comité organizador.* *Hora de entrega: 10:00 A.M.* *Lugar de Entrega: Coliseo Municipal (Casco Urbano)*	200	 
DIA 2. ***ACTIVIDAD: TORNEO DE BALONCESTO***			

6	*Balón de baloncesto apto para uso en entrenamientos. Diseñado para garantizar un buen agarre, durabilidad y desempeño. Características técnicas:- Tamaño: Talla 7 y/o Talla 6 - Circunferencia:Talla 7: 74.9 – 78 cmTalla 6: 72.4 – 73.7 cm- Peso:Talla 7: 600 – 650 gTalla 6: 510 – 567 g- Material exterior: Cuero sintético de alta resistencia y/o caucho compuesto- Cámara interna: Caucho butílico de alta retención de aire- Número de paneles: 8 paneles tradicionales- Costuras: Selladas o cosidas.- Color: Tradicional (naranja con líneas negras) y/o aunque puede aceptarse en otros colores siempre que cumpla con normas reglamentarias*	2	 

	Paca de Agua en Bolsa de 350 ml (Paca por 40 unidades).	*11*	
	Compuesto por: Un Sándwich de jamón y queso (200gr) y/o una empanada de harina de trigo rellenas de guiso mixto y Un vaso de 10 Onzas de jugo natural y/o jugo en caja en sabores surtidos. Dirigido a jóvenes participantes de la actividad y comité organizador. Hora de entrega: 3:00 P.M. Lugar de Entrega: Coliseo Municipal (Casco Urbano)	*155*	
DIA 3. ***ACTIVIDAD: TALLER FREESTYLE***			

	Compuesto por: Un Sándwich de jamón y queso (200gr) y/o una empanada de harina de trigo rellenas de guiso mixto y Un vaso de 10 Onzas de jugo natural y/o jugo en caja en sabores surtidos. Dirigido a jóvenes participantes de la actividad y comité organizador. *Hora de entrega: 10:00 AM.* *Lugar de Entrega: Coliseo Municipal (Casco Urbano)*	125	   

DIA 4. **ACTIVIDAD: DESFILE CONMEMORATIVO A LAS JUVENTUDES - NOCHE CULTURAL Y CAMPAMENTO**			
	Rollo de papel Kraft medidas 80 cm x 20 metros	*1*	
	Vinilos a base de agua de 1 litro, no tóxico, en colores surtidos	*5*	

	Paca de Agua en Bolsa de 350 ml (Paca por 40 unidades).	*40*	
	set por 6 pinceles de cerdas angulares, sintéticas y suaves, mango en madera. Tamaño de los pinceles: todos de un mismo tamaño y/o diferentes tamaños. Color: Set de pinceles en cualquier color.	*2*	
	Cena individual servido en sitio, compuesto por una porción de proteína (pollo, carne), arroz, ensalada fresca y acompañamiento (papa, yuca o plátano), acompañado de un vaso de 10 onzas de jugo natural y/o gaseosa. El servicio incluye utensilios desechables y será	*300*	

	entregado en condiciones higiénicas adecuadas. Dirigido a jóvenes asistentes al campamento y grupos de danzas Hora de entrega: 5:00 p.m.		
	Se deberá garantizar sonido estéreo con potencia de 5.000 watts que funcione a 110v, Conectores: 3.5 mm, Plug 1/4", RCA, XLR, Frecuencia 20 kHz -50 Hz, Incluye: instalación, calibrado y retiro del sonido desde las 11:00 a.m hasta 11:00 p.m.	*1*	  

DIA 5. ACTIVIDAD: BUSQUEDA DEL TESORO			
	Almuerzo individual servido en sitio, compuesto por una porción de proteína (pollo, carne), arroz, ensalada fresca y acompañamiento (papa, yuca o plátano), acompañado de una bebida de 10 onzas (jugo natural o gaseosa). El servicio incluye utensilios desechables y será entregado en condiciones higiénicas adecuadas. Dirigido a jóvenes participantes y equipo organizador. Hora de entrega: 11:30 a.m.	206	

7. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

ÍTEM	PERIODO DE PAGO AÑO - MES	ENTREGA DE PLANILLA
PLANILLA Y FECHA DE PAGO	**No. 9490391022 fecha de pago del 19/08/2025**	APORTES EN LINEA
PENSIÓN	**Entidad: COLPENSIONES Fecha: 08/2025 Valor: $ 91.200**	**CUMPLE**
SALUD	**Entidad: NUEVA E.P.S Fecha: 08/2025 Valor: $ 71.200**	**CUMPLE**
RIESGOS LABORALES	**Entidad: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS Fecha: 08/2025 Valor: $ 13.900**	**CUMPLE**

8. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

En mi calidad de Supervisor del contrato cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LAS JUVENTUDES 2025", *dejo constancia que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones generales y específicas pactadas en el contrato, ejecutando las actividades conforme a los términos, condiciones técnicas y plazos*

establecidos.

No se presentaron novedades contractuales que afectaran el plazo de ejecución, tales como terminación anticipada, declaratoria de incumplimiento o suspensiones.

En lo relacionado con el balance económico, se deja constancia que el Municipio Valle del Guamuez – Departamento del Putumayo efectuará el pago del 100% del valor del contrato, dado que no se realizaron adelantos y el contratista cumplió de manera integral con la prestación de los bienes y servicios objeto del contrato..

9. SOPORTES DOCUMENTALES

INFORME PERIODO	CUMPLE
1. Orden de compra No. 2025000039 de 25/08/2025 2. Factura electrónica de los bienes No. FEV105 de 27/08/2025 3. Factura electrónica de los servicios No. FEV106 de 30/08/2025 4. Registro de entradas No. 2025600039 de 27/08/2025 5. salidas de almacén municipal 2025000060 de 27/08/2025 6. Informe del contratista de fecha 30 de agosto de 2025 7. Registro fotográfico con fecha del 30 de agosto de 2025 8. Planilla de entrega de almuerzos, refrigerios, balones de basquetbol, camisetas, insumo de papelería. 9. Certificación de la contadora EMILCE ADRIANA RIASCOS CANCIMANCE del 30 de agosto de 2025 10. Certificado de la junta de contadores del 28 de julio de 2025 11. Tarjeta profesional de la contadora 12. Certificado de cumplimento del 30 de agosto de 2025	SI

10. RESUMEN DE LA EJECUCCION FINANCIERA

INFORMACION DEL ACTA FINAL CONTRATO No. SE-PS-IMC-499-2025 DE 22 DE AGOSTO DE 2025	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRATO	**100%**
VALOR EJECUTADO ACTA FINAL (Valor total contratado X porcentaje ejecutado)	**$ 24.000.000,00**
VALOR AMORTIZADO ACTA FINAL	**N/A**
TOTAL NETO A PAGAR EN ACTA FINAL	**$ 24.000.000,00**
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO ACTA FINAL	**100%**

NOTA: En caso de ser necesario indicar las observaciones frente a la ejecución financiera. Adicionar las filas necesarias en caso de convenios donde existan rendimientos financieros, reembolsos, entre otros.

CONSTANCIA DE REFRENDACIÓN:

Obrando en mi condición de supervisor del contrato de suministro, dejo constancia de que la refrendación realizada a los documentos del expediente contractual objeto de vigilancia, da cuenta de la verificación de la existencia de los originales dentro de la carpeta contentiva de los mismos; sin embargo la veracidad de la información allí contenida es de exclusiva responsabilidad del emisor o de quien haga su aporte, teniendo en cuenta lo invocado en el principio de buena fe contenido en el Art. 83 de la C.P., el que obliga a que las autoridades públicas presuman la buena fe en las actuaciones de los particulares y obliga a que tanto autoridades públicas como particulares actúen de buena fe.

"C.P. 1991. ARTICULO 83. *Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

Para constancia se firma a los treinta (30) días de agosto de 2025

SUPERVISORA:

MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA
C.C. No. 69.011.202
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Municipal

Elaboro: Yisel Marena Mosquera
Contratista secretaria de Educación, cultura y deporte